



Long Island Aquaculture Infrastructure Grant

[Subvención para la Infraestructura Acuícola de Long Island]

Ronda para Equipo Solamente

PETICIÓN PARA SOLICITUDES 2025

Publicado: 4 de agosto de 2025

Fechas de Vencimiento: Aceptando solicitudes de manera continua con una revisión el día 15 de cada mes, comenzando el 15 de septiembre de 2025

No se considerarán solicitudes incompletas.

El Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York (AGM, por sus siglas en inglés) y el Fondo de Crecimiento Farm and Food [Growth Fund] (FFGF, por sus siglas en inglés) anuncian la disponibilidad de fondos a través del programa de subvenciones Long Island Aquaculture Infrastructure Grant [Subvención para la Infraestructura Acuícola de Long Island], que proveerá dos tipos de asistencia financiera: 1) financiación para equipo acuícola disponible de manera continua, y 2) financiación para la infraestructura acuícola en un proceso único de solicitud de propuestas. **El propósito de esta convocatoria de solicitudes es convocar solicitudes para el primer tipo de financiación: el equipo acuícola solamente.** El programa busca expandir y renovar las operaciones acuícolas en Long Island para promover la viabilidad a largo plazo de la economía marina y apoyar el crecimiento y la expansión de productos nuevos y existentes producidos en el Estado de Nueva York. Los fondos provistos por esta subvención están dirigidos al sector privado y se usarán para invertir en equipo nuevo para reemplazar o introducir nuevas tecnologías en criaderos, producción, cosecha, procesamiento y transporte para productos marinos cultivados para apoyar sus operaciones y crecimiento.

Las subvenciones están disponibles para solicitantes operando un negocio que genere ganancias basado en Long Island, NY. Para unirse a una lista de interés para oportunidades de financiación futuras, favor de enviar un correo electrónico a Bluefoods@ffgrowthfund.org

PREGUNTAS SOBRE EL PROGRAMA

Laura Conn
Gerente de Programa y Subvenciones
bluefoods@ffgrowthfund.org

ASISTENCIA TÉCNICA (En SurveyMonkey Apply)

Duane Stanton
Coordinador de Proyecto
bluefoods@ffgrowthfund.org

CONTENIDO

I.	Resumen del Programa	3
II.	Financiación y Elegibilidad.....	5
III.	Bosquejo de la Solicitud y Criterios de revisión de elegibilidad	9
IV.	Administración y Reportes de Subvenciones	14

RECURSOS PARA SOLICITAR

Las Guías de Survey Monkey Apply (SMA) y recursos para inscribirse y solicitar se encuentran en la sección de Cómo Solicitar [How To Apply] en el sitio web de FFGF (<https://ffgf.smapply.us/>).¹

POLÍTICA DE PRESENTACIÓN

Es la responsabilidad del solicitante adherirse a todas las instrucciones de la solicitud incluyendo las fechas y horarios de presentación incluidos en esta convocatoria de solicitudes (RFA). FFGF aceptará la última presentación electrónica validada a través del sistema de manejo de subvenciones, SMA, antes de la fecha límite publicada como la presentación única y final aceptable de una solicitud. La primera presentación o presentación subsiguiente de solicitudes incompletas o retrasadas después de la fecha de vencimiento publicada, con la excepción de circunstancias excepcionales, no serán aceptadas. SMA no permitirá que las solicitudes se presenten después del momento de vencimiento.

¹ El apoyo está disponible generalmente durante horas laborales: lunes a viernes, 9:00 a.m. a 5:00 p.m. hora del este. Dado el alto volumen de solicitudes, puede que la asistencia no esté disponible inmediatamente justo antes de las fechas límites.

CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Cuando una solicitud ha sido presentada exitosamente, el solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de FFGF. Por favor, añada esta dirección de correo electrónico (noreply@mail.smapply.net) a su lista de “contactos seguros”. Si no recibe esta confirmación, por favor verifique sus buzones de basura o spam.

Farm and Food Growth Fund se reserva el derecho de:

- Rechazar cualquiera o todas las solicitudes recibidas;
- Renunciar o modificar irregularidades menores en las solicitudes recibidas, previo aviso y acuerdo con la persona solicitante;
- Proveer financiación parcial para componentes específicos de la solicitud que podrían ser menos que la cantidad formal pedida en la solicitud de la subvención;
- Requerir un esfuerzo de buena fe de la organización o auspiciador del proyecto para trabajar con AGM subsiguiente a la finalización del proyecto para desarrollar datos que informen o implementen los resultados del proyecto donde aplique;
- Retener cualquier pago que no reúna las condiciones de la subvención;
- Requerir la devolución o reembolso de dineros de subvención utilizados para gastos que no sean permisibles o no estén autorizados; y
- Reasignar fondos no otorgados / devueltos a otros beneficiarios.

I. RESUMEN DEL PROGRAMA

Esta subvención está administrada por el Farm and Food Growth Fund (FFGF) (<https://www.ffgrowthfund.org/>). La misión de FFGF es crear empleos y vivienda asequible segura, oportunidades de acceso a capital para personas, familias y comunidades de ingresos bajos a moderados, con un enfoque en las industrias agrícolas y alimentarias localizadas en el Sistema alimentario regional del Noreste que comprende el Valle Hudson y sus cercanías, el oeste de Connecticut, el oeste de Massachusetts, el sur de Vermont y el este de Pensilvania, estimulando la vitalidad económica a través de servicios de asistencia técnica, desarrollo comunitario y aumento al flujo de capital.

DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD PARA FINANCIACIÓN

El programa de subvenciones para la Infraestructura Acuícola de Long Island busca expandir y renovar las operaciones acuícolas en Long Island para promover la viabilidad a largo plazo de la economía marina y apoyar el crecimiento y la expansión de productos nuevos y existentes producidos en el Estado de Nueva York. El programa proveerá dos tipos de asistencia financiera: 1) financiación para equipo acuícola disponible de manera continua, y 2) financiación para la infraestructura acuícola en un proceso único de solicitud de propuestas. **El propósito de esta convocatoria de solicitudes es convocar solicitudes para el primer tipo de financiación: el equipo acuícola solamente.** Los fondos provistos por esta subvención están dirigidos al sector privado y se usarán para invertir en equipo nuevo para reemplazar o introducir nuevas

tecnologías en criaderos, producción, cosecha, procesamiento y transporte para productos marinos cultivados para apoyar sus operaciones y crecimiento.

FONDOS DISPONIBLES

Habrán al menos \$1.2 millones disponibles a solicitantes elegibles.

- La adjudicación máxima es de \$99,999. Los solicitantes no podrán solicitar más de esta cantidad por proyecto.
- La adjudicación mínima es de \$25,000. Los solicitantes deben solicitar al menos esta cantidad por proyecto.

No habrá requisito de fondos igualados.

DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos se deben completar dentro de 6 meses de la ejecución del acuerdo de la subvención.

FUENTE Y DETALLES DE LA FINANCIACIÓN

Los fondos están disponibles a través del Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York [New York State Department of Agriculture and Markets (AGM, por sus siglas en inglés)] y administrados por el Farm and Food Growth Fund (FFGF).

Los Fondos de la Subvención serán distribuidos como reembolsos tras informes a mitad y al final (3 y 6 meses después de comenzar el proyecto) del proyecto y solo serán distribuidos una vez se reciba el equipo y sea pagado en su totalidad. Los beneficiarios le informarán a FFGF no menos de trimestralmente a través de los informes a mitad y al final sobre el progreso del trabajo y proveerán documentación de respaldo para cualquier gasto reembolsable incurrido. **La documentación adecuada debe describir el uso de la financiación a través de una factura y prueba de pago (como un cheque cancelado, extracto de tarjeta de crédito, confirmación de transferencia electrónica, etc.) que reconcilien.**

CÓMO SOLICITAR

Todas las solicitudes se deben presentar a través del sistema SMA en <http://ffgf.smapply.us/>. No se aceptarán solicitudes en papel. Se aceptarán solicitudes del 4 de agosto de 2025 hasta el 15 de enero de 2026. Las solicitudes se revisarán el día 15 de cada mes comenzando el 15 de septiembre de 2025.

Los solicitantes que no se han inscrito previamente en el Portal de Subvenciones de FFGF SMA [Grant Portal] tienen que crear una cuenta usando un correo electrónico que se pueda verificar.

Tenga en cuenta que la asistencia técnica con SMA puede no estar disponible justo antes de las fechas de vencimiento (lo que significa que podría tomar más tiempo responder a correos

electrónicos y llamadas dado el volumen de trabajo en esas fechas); por consiguiente, favor de planificar.

REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

Un comité asesor compuesto de representantes del programa de Cornell Cooperative Extension Marine, personas con intereses en la industria acuícola y otros expertos de la industria revisarán la elegibilidad de las solicitudes. Véase la Sección III: Criterios de Revisión de Elegibilidad.

INFORMACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Todos los solicitantes serán notificados por FFGF de la decisión sobre la adjudicación de fondos para su proyecto. Los proyectos se deben completar dentro de los 6 meses de la ejecución del acuerdo de subvención.

FECHAS IMPORTANTES

4 de agosto de 2025	Se publica la Convocatoria para Solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) y se abren las solicitudes.
15 de septiembre de 2025	Primera revisión para la financiación de solicitudes
Día 15 de cada mes comenzando en octubre de 2025	Las solicitudes se revisarán mensualmente para aprobación y financiación.
15 de enero de 2026	El período de RFA cierra y este es el último día en que se aceptarán solicitudes, a menos que se hayan agotado los fondos antes de la fecha de cierre

II. PRIORIDADES Y ELEGIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los proyectos deben expandir, mejorar o instalar equipo y suministros acuícolas que apoyen la viabilidad y expansión de los negocios acuícolas operando en Long Island, NY. La financiación está disponible para proyectos relacionados con las siguientes actividades:

- Expansión de la capacidad de producción acuícola
- Mejoras a la eficiencia operacional
- Aumentar la capacidad de almacenamiento en frío
- Mejorar los estándares de seguridad alimentaria para instalaciones de procesamiento
- Expandir el volumen de distribución fría y/o el radio del millaje

- Otros propósitos que se consideren necesarios para adelantar las oportunidades para los productores acuícolas y los criaderos para criar, almacenar y distribuir sus productos.

La financiación de la 1ra ronda es para equipo y suministros solamente. La financiación de la 2da ronda incluirá actualizaciones a la infraestructura, incluyendo construcción, renovación y accesorios instalados (ej., cámaras de frío [walk-in cooler], máquinas de hielo).

ELEGIBILIDAD

Los solicitantes elegibles incluyen:

- Productores y cultivadores acuícolas basados en Long Island, NY
 - Para propósitos de este programa de subvenciones, se define productor y cultivador como una persona en el Estado de Nueva York que esté involucrado en la cultivación y producción de productos acuícolas con fines de lucro.
 - Los productos acuícolas incluyen pescados, productos pesqueros, plantas acuáticas, mariscos (según se definen en la ley de AGM § 301).
- Negocios de criaderos acuícolas basados en Long Island, NY
 - Para propósitos de este programa de subvenciones, un negocio de criadero acuícola del Estado de Nueva York es un negocio con fines de lucro que cosecha y vende productos acuícolas.
- Asociaciones Comerciales y Gobiernos Tribales representando a un grupo de productores y cultivadores acuícolas basados en Long Island, NY
 - Los solicitantes grupales deben justificar el proyecto basado en el beneficio colectivo a productores y cultivadores. **Ningún negocio puede estar involucrado con más de una propuesta para la ronda de equipo solamente.** Por ejemplo, si un miembro está incluido en una propuesta de una asociación comercial, no puede presentar una propuesta individual también. Los solicitantes deben escoger un solo proyecto con el cual participar.

Los gobiernos municipales, instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro son inelegibles. Los solicitantes deben producir productos acuícolas en el Estado de Nueva York y deben cumplir con todas las leyes y regulaciones federales y del Estado de Nueva York.

Se pueden aceptar **solicitudes grupales** si tienen una organización cualificada liderando, como una Asociación Comercial o un Gobierno Tribal representando a múltiples productores y cultivadores acuícolas elegibles que se van a beneficiar. La organización que lidere es responsable de toda la gestión e informes contractuales, incluyendo recolectar los documentos y datos de los productores y cultivadores acuícolas elegibles que se van a beneficiar.

Aunque los siguientes documentos no son requeridos para solicitar, si se le adjudica la subvención al solicitante, deberá proveer:

- Certificación de Seguro nombrando a FFGF como asegurado adicional
- Una Forma W-9 del IRS vigente
- Certificado de Situación / de Buen Estado del Departamento de Estado de NY

GASTOS ELEGIBLES

La financiación está disponible para comprar y entregar equipo y suministros para apoyar a los productores acuícolas, incluyendo, pero no limitado a:

Mariscos

- Artículos de agua: Equipo de buceo, jaulas submarinas, jaulas flotantes, bandejas, estantes, bolsas, redes, canastas, boyas, anclas, carteras Aqua, travesaños, cables
- Artículos terrestres: Tambores, maquinaria de separación, maquinaria de conteo y empaque, máquinas de lavar, cabrestantes, transportistas

Kelp (algas)

- Sistemas de fondeo y anclaje, boyas de fondeo, cadenas de fondeo, cuerdas y líneas largas, sistemas de control de profundidad (cuerdas verticales, boyas, etc.)

Distribución en Cadena de Frío

- Equipo de refrigeración mecánica para actualizar los vehículos para la distribución de productos acuícolas

Equipo y suministros no especificados en las listas anteriores se considerarán si están justificados y el comité asesor que revisa la elegibilidad de cada solicitud los determina elegibles.

El equipo (artículos sobre \$5,000 por unidad) debe estar apoyado por un estimado vigente. Los suministros incluyen artículos que cuesten menos de \$5,000 por unidad.

GASTOS INELEGIBLES

Los gastos inelegibles incluyen, pero no se limitan a:

- Proyectos que no estén operando primordialmente en o cerca de Long Island, NY
- Proyectos que no estén operando al momento de la presentación
- Personal y gastos complementarios
- Vehículos o botes, incluyendo motores
- Construcción
- Gastos de viaje, incluyendo los que conciernan a la adquisición del equipo
- Gastos de capacitación, incluyendo para el uso del equipo nuevo u otros
- Gastos pagos por el solicitante antes del comienzo del período de la subvención
- Arrendamiento de Tierras
- Arrendamiento de Equipo
- Gastos operacionales normales
- Instalación de equipo fijo

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Una solicitud elegible demostrará lo siguiente:

1. La razón por la cual el equipo y sistemas existentes en el negocio no reúnen sus necesidades presentes, y cómo este proyecto de subvención es oportuno y necesario para que el negocio sea exitoso.
2. El proyecto es parte de un plan proactivo para la operación futura y la viabilidad continua del negocio, con resultados mensurables.
3. El proyecto tendrá impactos positivos significativos en el negocio del solicitante.
4. El negocio es un productor fiable y tiene buena reputación con sus compradores según se demuestra en la carta de apoyo de un comprador (véase la sección de la Carta de Apoyo a continuación).
5. El solicitante demuestra conciencia y disposición para implementar las actividades descritas, a través de citas, planes, cartas de apoyo, etc.

III. ESQUEMA DE LA SOLICITUD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contenido de la solicitud se enumera a continuación, pero puede estar sujeto a cambios. Por favor, haga referencia a la Guía para Solicitar de SMA [Application Guide] para cualquier pregunta que pueda tener sobre cómo completar su solicitud en el sistema SMA.

ESQUEMA DE LA SOLICITUD

Información del solicitante

- Nombre del negocio/organización
- Tipo de entidad jurídica (ej., LLC, propietario único, etc.)
- Número de Identificación del Empleador (EIN, por sus siglas en inglés)
- Documentación más reciente de permisos e inspecciones
- Contacto para el Proyecto e Información del Negocio
 - Persona de Contacto para el Proyecto
 - Título / Rol de la Persona de Contacto para el Proyecto
 - Teléfono de la Persona de Contacto para el Proyecto
 - Correo electrónico de la Persona de Contacto para el Proyecto
 - Propietario del Negocio (si es diferente del anterior)
 - Teléfono del Negocio
 - Dirección del Negocio
 - Dirección del Proyecto (si es diferente de la anterior)
 - Condado del Proyecto
 - Los redactores de subvenciones se deben identificar a sí mismos
- Cualquier solicitante individual debe indicar el tamaño de su operación (volumen anual y valor de la producción)

Cualquier Asociación Comercial o Gobierno Tribal solicitante también tiene que indicar, para cada productor que se va a beneficiar:

- Nombre de la Finca / Negocio
- Dirección del Negocio
- Condado del Negocio
- Tamaño de las operaciones (volumen anual y valor de la producción)

Historial de la Entidad

- ¿Usted o los asociados a su proyecto han recibido alguna subvención (federal, estatal u otra) para este proyecto específico en los últimos cinco años? De ser así:
 - Enumere las subvenciones recibidas
 - Describa la labor efectuada bajo esas subvenciones.
 - ¿Cómo se va a diferenciar la labor en esta subvención y/o cómo va a desarrollar más esa labor?

Detalles del Proyecto

- Provea un resumen de su negocio y sus operaciones presentes
- Provea un resumen de la actividad propuesta y cómo se diferencia (o es similar) a las operaciones presentes (por ejemplo, aplicar una nueva estrategia empresarial o reemplazar equipo existente)
- ¿Cuáles son las dificultades a las que se enfrenta su negocio actualmente? ¿Cuáles serían las consecuencias de no recibir esta financiación?
- Provea un plan de trabajo/línea de tiempo proyectados de las actividades de su proyecto. Provea al menos 3 logros clave que ocurrirán durante la subvención que mostrarán que el proyecto de la subvención está progresando.

Cartas de Apoyo / Compromiso

Se requiere una carta de apoyo que debe estar preparada por un comprador al que el solicitante le supla actualmente. La carta debe describir la relación empresarial entre el solicitante y el comprador, respaldar que la empresa opera de manera confiable y profesional, y proveer cualquier información relevante a la confiabilidad o cualidades de la empresa desde la perspectiva del comprador.

Detalles presupuestarios

El presupuesto debe mostrar el costo total del proyecto y describir cómo se derivan los costos por categoría enumerados en el presupuesto. La justificación del presupuesto debe proveer suficientes detalles para que los examinadores entiendan fácilmente cómo se determinaron los costos y cómo se relacionan con las Prioridades de Proyectos de NYS y con los objetivos descritos en su propuesta. El presupuesto debe demostrar una relación entre el trabajo planificado y desempeñado y los costos incurridos.

REQUISITO - Un estimado vigente para cada pieza de equipo especializado solicitado en esta subvención. El equipo especializado debe estar identificado (costos sobre \$5,000).

Las Categorías Presupuestarias Incluyen:

- **Equipo:** Enumere cada pieza de equipo (con una descripción, de ser necesario) y para cada una, indique: 1) fondos de la subvención solicitados por pieza y 2) justificación para cómo este equipo es necesario para el éxito de este proyecto. La categoría de Equipo es para costos mayores de \$5,000, de lo contrario la compra sería catalogada como “Suministros”
- **Suministros:** Enumere cada suministro (con una descripción, de ser necesario). Para cada uno, provea: 1) costo por unidad, 2) número de unidades compradas, 3) fondos de la subvención solicitados y 4) justificación para cómo este suministro es necesario para el éxito de este proyecto. La categoría de Suministros es para materiales, suministros y partes fabricadas que cuesten menos de \$5,000 por unidad.

CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Administrado por: Farm and Food Growth Fund (FFGF)

Las solicitudes serán examinadas por un panel de evaluadores con experiencia en el desarrollo del negocio acuícola y la industria acuícola de NYS.

Proceso de Evaluación de Solicitudes

- 1) FFGF recibirá solicitudes de manera continua;
- 2) FFGF revisará las solicitudes mensualmente para verificar que estén completas y asegurar que reúnan los criterios mínimos para la financiación (enumerados a continuación);
- 3) Las solicitudes para la subvención se distribuirán a través de SurveyMonkey Apply (SMA) al equipo examinador de subvenciones;
- 4) El equipo examinador de subvenciones evaluará cada subvención y determinará su elegibilidad.
- 5) FFGF seleccionará las subvenciones que financiará basado en la puntuación del equipo examinador de subvenciones y le informará al equipo examinador de subvenciones sobre sus selecciones. Después de la notificación, FFGF le referirá los proyectos seleccionados a AGM para su revisión; y
- 6) Una vez aprobado por AGM, FFGF enviará cartas a todos los solicitantes a subvenciones informándoles si han sido aprobados o denegados.

La puntuación a continuación está diseñada para ayudar a identificar esos proyectos que sean elegibles con las prioridades del Estado de Nueva York bajo la Subvención de Infraestructura Acuícola de Long Island. La financiación será adjudicada a todos los proyectos elegibles hasta que se agoten los fondos disponibles. La financiación se distribuirá a los solicitantes elegibles en orden de llegada. Las recomendaciones finales para la financiación las ofrecerá FFGF basado en la elegibilidad. Las recomendaciones se le enviarán a AGM para revisión y aprobación final.

Criterios de Revisión de Elegibilidad

1. ¿El solicitante es una entidad elegible en buen estado? (Sí/No)
2. ¿Hay alguna evidencia de superposición con otra financiación de subvenciones? Basado en la solicitud, ¿parece que el equipo y suministros solicitados están siendo cubiertos por otra fuente de financiación de otra subvención?) (Sí/No)
3. Permisible
 - a. ¿El equipo y los suministros solicitados son elegibles? (Sí/No)
 - b. ¿Hay algún artículo inelegible solicitado que tiene que ser rechazado? (Sí/No)
4. Asignable
 - a. ¿El equipo y los suministros solicitados contribuyen a la viabilidad y expansión del negocio? ¿El equipo y los suministros solicitados son asignables y están alineados con los objetivos del programa de subvención? (Sí/No)
5. Razonable
 - a. ¿El equipo y los suministros solicitados son razonables y relevantes para sus operaciones o expansión propuesta? ¿El número de unidades solicitado y los precios estimados son razonables dada la escala de las operaciones del negocio? (Sí/No)

IV. GESTIÓN E INFORMES DE LA SUBVENCIÓN

ACUERDO DE SUBVENCIÓN

Antes de recibir la financiación, los solicitantes exitosos deben firmar un acuerdo de subvención con el FFGF indicando su intención de completar el proyecto propuesto y autorizando a FFGF a monitorear el progreso del proyecto. El acuerdo de subvención incluirá disposiciones (términos y condiciones) establecidas por el Estado de Nueva York al igual que cualquier requisito específico del programa.

Antes de comenzar el trabajo y desembolsar cualquier pago, el beneficiario tendrá que presentar:

- a. Una certificación de seguro consistente con los requisitos establecidos en el Anexo A del acuerdo de la subvención.
- b. Una Forma W-9 del IRS vigente (Petición para el Número de Identificación del Contribuyente y la Certificación), firmada durante los pasados seis meses
- c. Certificado de Situación (COS, por sus siglas en inglés), también conocido como Certificado de Buen Estado en NYS
- d. Permisos de NYSDEC relevantes para la cultura de mariscos o la operación de criaderos

Itinerario de Pagos a los Beneficiarios

Los Fondos de la Subvención se distribuirán como reembolsos trimestralmente y solo serán distribuidos una vez el equipo se haya recibido y pagado en su totalidad, o después de que el servicio aprobado se haya completado. Los beneficiarios le informarán a FFGF no menos de trimestralmente a través de un informe a mitad del tiempo y otro al final, sobre el progreso del trabajo y proveerán facturas y documentación de respaldo para cualquier gasto reembolsable incurrido. La documentación de respaldo puede incluir, pero no se limita a, cheques cancelados, facturas pagadas, recibos y fotos.

El informe final vence a más tardar 30 días después de la fecha final de la subvención. Las reclamaciones de pago finales se le deben presentar a FFGF dentro de los 45 días de la fecha de expiración de la subvención. Las facturas presentadas antes de finalizar el informe del punto medio o final no se pagarán hasta que se haya recibido el informe y este haya sido revisado y aprobado por el administrador de la subvención. FFGF no le puede reembolsar al beneficiario por trabajos completados después de la fecha de expiración de la subvención.

INFORMES REQUERIDOS

Se requieren los siguientes informes bajo este programa de subvenciones:

- a. Los beneficiarios van a presentar un informe en el punto medio y uno al final que pueden incluir, pero no se limitan a:
 - i. Resumen del estado de situación de las actividades de la subvención
 - ii. Descripción de los éxitos y desafíos
 - iii. Discusión de cualquier modificación que se considere necesaria y la justificación para los cambios
 - iv. Documentación de cualquier mercadeo/promoción del proyecto
 - v. Fotos/documentación que demuestren las actividades de la subvención

- vi. Gastos hasta la fecha (la debida documentación debe describir el uso de la financiación a través de una factura y prueba de pago (tales como un cheque cancelado, facturas de tarjetas de crédito, confirmación de transferencia electrónica, etc.) **que se reconcilien**)
 - 1. Por el equipo de refrigeración mecánica para actualizar los vehículos para la distribución de productos acuícolas - se requerirá el título sin gravámenes registrados, registro del vehículo y seguro para el reembolso.
- b. Los beneficiarios presentarán un informe final y completarán una encuesta a más tardar treinta (30) días después de la fecha final de la subvención. Los informes finales pueden incluir, pero no se limitan a:
 - i. Un resumen de los logros de este proyecto incluyendo los impactos a la comunidad, el público y otros negocios/organizaciones
 - ii. Descripción de cualquier dificultad o cambios al proyecto
 - iii. Lecciones aprendidas de este proyecto
 - iv. Oportunidades que surgieron por completar este proyecto
 - v. Planes para desarrollar sobre la labor completada bajo esta subvención
 - vi. Documentación y fotos representativas del alcance completo de las actividades bajo esta subvención
 - vii. Gastos finales con documentación
 - viii. Resultados del proyecto y resultados de las medidas de éxito del beneficiario

El FFGF se reserva el derecho de usar y/o resumir la información y fotos provistas a través de estos informes en publicaciones/anuncios promocionales.

El FFGF se reserva el derecho de modificar los requisitos informativos durante el proyecto. La información presentada en cualquier informe bajo este programa será récord público. Fallo en adherirse a los requisitos de informes y fechas de vencimiento podrían descalificar al beneficiario de oportunidades futuras de subvenciones a través del FFGF o el Estado de Nueva York.

REQUISITOS DE SEGURO (Véase Anexo A)

Antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el Beneficiario tiene que proveer una certificación de seguro para mostrar que las cubiertas mínimas requeridas están en vigor. Los solicitantes deben enviar los requisitos de seguro en el Anexo A a su agente de seguros para asegurar que puedan obtener las cubiertas mínimas requeridas.

Es responsabilidad del Beneficiario mantener las certificaciones de seguro al día archivadas con el FFGF durante el término del Acuerdo de Subvención. No se garantiza que las cubiertas y límites enumerados en el Anexo A sean adecuadas para cubrir y proteger los intereses del Beneficiario y las operaciones del Beneficiario. Estos son únicamente los mínimos que se han establecido para proteger los intereses del FFGF y el Estado.

Compensación al Trabajador. Con respecto a todas las operaciones desempeñadas, la Parte tendrá seguro de compensación al trabajador vigente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York.

Nueva York aceptará la cubierta de compensación al trabajador del empleador fuera del estado mientras esté operando en Nueva York siempre y cuando la aseguradora esté licenciada para proveer seguros en Nueva York y se añada un endoso modificatorio a la póliza que añada a Nueva York para propósitos de la cubierta. De otro modo, la parte asegurará una póliza de compensación al trabajador de Nueva York, si es necesario, para cumplir con las leyes de Nueva York.

Anexo A

Sección I – Seguro a ser mantenido por [inserte el nombre del beneficiario de la subvención]

[inserte el nombre del beneficiario de la subvención] mantendrá seguros como se describe a continuación.

FARM AND FOOD GROWTH FUND se reserva el derecho de revisar cada una y todas las pólizas de seguro y/o endosos requeridos, pero no está en la obligación de hacerlo. Si FARM AND FOOD GROWTH FUND no exige evidencia del cumplimiento total con los requisitos de los seguros establecidos en este acuerdo, o si FARM AND FOOD GROWTH FUND falla en identificar cualquier deficiencia en el seguro, esto no relevará a [inserte el nombre del beneficiario de la subvención] de, ni se considerará una exención de, su obligación de mantener el seguro requerido vigente en todo momento durante la duración de este Acuerdo.

1. Seguro de Compensación al Trabajador y Requisitos de Beneficios por Discapacidad

- a. Se debe presentar prueba de la cubierta por compensación al trabajador y beneficios por discapacidad, o prueba de exención al FARM AND FOOD GROWTH FUND. Se debe presentar prueba de cumplimiento en una de las siguientes formas designadas por la Junta de Compensación al Trabajador del Estado de Nueva York. **Una forma ACORD no es prueba aceptable del seguro de compensación al trabajador ni de los requisitos de beneficios de un seguro de discapacidad del Estado de Nueva York.**
- b. Prueba de Cumplimiento con los Requisitos de Cubierta de Compensación al Trabajador:
 - Forma CE-200, *Certificado de Atestación para las Entidades de Nueva York Sin Empleados y Ciertas Entidades fuera del estado, de que no se requiere la Compensación al Trabajador y/o la Cubierta de Seguro de Beneficios por Discapacidad*, que está disponible en la página web de la Junta de Compensación al Trabajador (www.wcb.ny.gov); O
 - Forma C-105.2 (9/07), *Certificación de Seguro de Compensación al Trabajador*, enviado al FARM AND FOOD GROWTH FUND por la aseguradora de [inserte el nombre del beneficiario de la subvención] a pedido, o, si la cubierta la provee el New York State Insurance Fund, ellos proveerán la Forma U-26.3 al FARM AND FOOD GROWTH FUND a pedido de [inserte el nombre del beneficiario de la subvención]; O
 - Forma SI-12, *Certificado de Autoaseguro de Compensación al Trabajador*, disponible en la Oficina de Autoaseguro de la Junta de Compensación al Trabajador, O
 - Forma GSI-105.2, *Certificado de Participación en un Grupo de Autoaseguro de Compensación al Trabajador*, disponible del Administrador del Contratista del Autoaseguro Grupal.
- c. Prueba de Cumplimiento con los Requisitos de Cubierta de Beneficios por Discapacidad:

- Forma CE-200, *Certificado of Atestación para las Entidades de Nueva York Sin Empleados y Ciertas Entidades fuera del estado, de que no se requiere la Compensación al Trabajador y/o la Cubierta de Seguro de Beneficios por Discapacidad*, que está disponible en la página web de la Junta de Compensación al Trabajador (www.wcb.ny.gov); O
- Forma DB-120.1, *Certificación de Seguro de Beneficios por Discapacidad*, enviado a FARM AND FOOD GROWTH FUND por la aseguradora de [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) a pedido; O
- Forma DB-155, *Certificado de Autoaseguro de Beneficios de Discapacidad*, disponible en la Oficina de Autoaseguro de la Junta de Compensación al Trabajador.

2. Seguro de Responsabilidad Comercial General

a. Se incluirá un Seguro de Responsabilidad Comercial General en la edición actual de la forma de ocurrencia ISO CG 00 01, o una forma sustituta que provea la cubierta equivalente y cubrirá la responsabilidad que surja de las operaciones en los predios, contratistas independientes, operaciones de productos completados, forma amplia de daños a la propiedad, daños personales y promocionales, y cobertura de responsabilidad cruzada, responsabilidad asumida en un contrato (incluyendo la responsabilidad civil de otra parte asumida en un contrato).

La cubierta debe incluir, pero no limitarse a, lo siguiente:

- Cubierta por daños corporales, daños a la propiedad y forma amplia de responsabilidad contractual;
 - Responsabilidad en los predios;
 - Contratistas independientes;
 - Responsabilidad contractual general, incluyendo responsabilidad civil de otra parte asumida en un contrato;
 - Obligaciones de defensa y/o indemnificación, incluyendo obligaciones asumidas bajo el Acuerdo;
 - Responsabilidad cruzada para asegurados adicionales; y
 - Productos/operaciones completadas por un término no menos de un (1) año, comenzando con la aceptación del trabajo, según se requiere en el Acuerdo.
- b. Límites mínimos: \$1,000,000 por Ocurrencia; \$2,000,000 Agregado General; \$2,000,000 Agregado de Productos/Operaciones Completadas. Los límites requeridos pueden ser provistos por una combinación de Seguro de Responsabilidad General y un Seguro de Exceso Comercial o Seguro de Responsabilidad Comercial General. Si [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) mantiene límites más altos que los límites mínimos especificados, FARM AND FOOD GROWTH FUND requiere y tendrá derecho a la cubierta por los límites más altos mantenidos por [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#).
- c. Cualquier deducible o retención de autoaseguro se mostrará en la Certificación de Seguro. Si el deducible o la retención de autoaseguro excede \$100,000 debe ser aprobada por adelantado por el FARM AND FOOD GROWTH FUND. [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#)

es responsable por cualquier deducible o retención de autoaseguro y lo financiará a pedido escrito de FARM AND FOOD GROWTH FUND, sin importar si [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) tenga una reclamación contra el seguro o sea nombrado como parte en alguna acción involucrando al FARM AND FOOD GROWTH FUND.

- d. (1) FARM AND FOOD GROWTH FUND, y sus oficiales, agentes y empleados; (2) las personas del Estado de Nueva York; y (3) El Departamento de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York, y sus oficiales, agentes y empleados estén endosados como asegurados adicionales por cualquier responsabilidad que surja de las operaciones corrientes de [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#). (endoso ISO CG 20 26 o equivalente).
- e. El seguro provisto a los asegurados adicionales será primario a, y no contributivo con, ningún otro seguro o programa de autoaseguro mantenido por ellos.
- f. Requisito de Evidencia de Seguro:
 - i. Copia del endoso de seguro adicional o lenguaje de la póliza otorgando estado de asegurado adicional; y
 - ii. Certificación de Seguro.

3. Seguro de Responsabilidad de Autos

- a. Límite mínimo: \$1,000,000 límite sencillo combinado por accidente. El límite requerido se puede satisfacer con una combinación de Seguro de Responsabilidad de Automóviles y un Seguro de Exceso Comercial o un Seguro de Responsabilidad Comercial General.
- b. El seguro cubrirá todos los vehículos propiedad de [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#), si es propietario de algún vehículo.
- c. El seguro cubrirá todos los vehículos contratados y que no pertenezcan al beneficiario.
- d. Requisito de Evidencia de Seguro: Certificación de Seguro.

4. Estándares para las Compañías Aseguradoras

Todos los seguros requeridos deben estar formulados por compañías que tengan una clasificación de A.M. Best Company de "A-," Clase "VII" o mejor. En adición, las compañías formulando seguros con la intención de cumplir con los requisitos de este Acuerdo deben estar licenciadas o autorizadas por el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York para emitir seguros en el Estado de Nueva York.

5. Documentación

- a. La Certificación de Seguro debe incluir la siguiente referencia: [\[inserte el nombre del proyecto\]](#).
- b. [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) presentará la Evidencia de Seguro requerida antes de que este Acuerdo entre en vigor. [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) acuerda mantener la Evidencia de Seguro en vigor archivada con el FARM AND FOOD GROWTH FUND por el período de seguro requerido.
- c. El nombre y la dirección de los endosos de los Asegurados Adicionales y los Certificados de Seguro son: **Farm and Food Growth Fund, Inc., 507 Warren Street, 2nd Floor, Hudson, NY 12534.**
- d. La Evidencia de Seguro requerida se presentará para cualquier renovación o reemplazo de una

póliza ya existente, al menos diez (10) días antes de la expiración u otra cancelación de la póliza existente.

- e. [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) proveerá aviso por escrito inmediato si: (1) se cancelan cualquiera de las pólizas de seguro requeridas; (2) se reducen los límites de cualquiera de las pólizas de seguro requeridas; o (3) el deducible o la retención de autoaseguro aumentan.
- f. A pedido escrito, se deberán proveer copias certificadas de las pólizas de seguro requeridas dentro de treinta (30) días.

6. Obligaciones de las Pólizas

La indemnización y otras obligaciones de [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) no estarán limitadas por los requisitos de seguro anteriores.

Sección II – Seguro a ser mantenido por los contratistas de [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#).

Antes de que ningún Subcontratista empiece cualquier trabajo, [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) requerirá que dicho Subcontratista procure pólizas de seguro basadas en el riesgo presente en su gama de trabajo y mantenga las mismas en vigor durante el término de cualquier trabajo desempeñado por ese Subcontratista. Un Endoso de Asegurado Adicional CG 20 38 04 13 (o su equivalente) evidenciando dicha cubierta se le debe proveer a [\[inserte el nombre del beneficiario de la subvención\]](#) antes de que un subcontratista comience cualquier trabajo. Para los subcontratistas que estén autoasegurados, el subcontratista estará obligado a defender e indemnizar a los asegurados adicionales nombrados anteriormente con respecto a la Póliza de Responsabilidad Comercial General y la de Responsabilidad de Automóviles Comercial, de la misma manera que se le hubiera requerido al subcontratista de acuerdo con esta sección si el subcontratista hubiera obtenido las pólizas de seguro.